

RBM/JAM/EMA/LMC

FORMALIZA POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022

**EXENTA Nº 674** 

Valparaíso, 16 de septiembre de 2021

#### **VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N.º 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas Nº 1912,1873, 1874, 1876 y 1897, todas de 2021, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Actividades formativas, Difusión, Organización de festivales, ferias y carnavales, Infraestructura cultural y Creación artística, respectivamente.

#### **CONSIDERANDO**

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N.º 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto N.º 6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la línea de Actividades formativas, Difusión, Organización de festivales, ferias y carnavales, Infraestructura cultural y Creación artística, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1912,1873, 1874, 1876 y 1897, de 2021 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal dispuesto en las referidas bases, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recibidas constatando la existencia de algunas de éstas que no cumplían con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones previamente señaladas, por tanto

# RESUELVO ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que a continuación se señalan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea que se indica, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Actividades Formativas / Única

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
637618	Actividades Socioculturales Resilientes	Miguel Lagos López	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es un taller donde las disciplinas están enfocadas a la salud física y mental principalmente, materia no financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
638498	Diplomado en manejo de Áreas verdes Urbanas y Paisajismo - Online - Clases en vivo	Nicole Arlette Ampuero Rodríguez	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es una formación enfocada a la naturaleza y paisajismo, materia no financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

630971	Folclore Continuo Zapateando de Norte a Sur Ilda etapa	Centro Cultural y Estudio de Danza Movimiento Continuo	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es una formación escénica y musical principalmente, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
628877	Les Cárites: Escuela de Formación y Perfeccionamiento de las Artes del Transformismo	Corporación Educación Arte Cultura	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es una formación enfocada principalmente a temas escénicos y audiovisuales, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
<u>Difusiór</u>	<u>/ Única</u>		
636479	esmifiestamag.com 2022	Rocio Francisca Contreras Gómez	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto enfocado a la difusión de contenidos que corresponden a materias no financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
630732	Grabación de la Cantata Barroco- Étnico Relatos del Camino Real	Raúl Arturo Pérez Arcos	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto enfocado a una temática musical, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
635095	Sitio WEB Archivo Ruiz - Sarmiento	Bruno Rocco Cuneo Cuneo	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto contempla la Difusión de patrimonio audiovisual, materias no financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
<u>Organiz</u>	ación de Festival	es, Ferias y	Carnavales / Única
638844	4° Festival para la Infancia Antonio Suzarte	Corporación Educación Arte Cultura	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es un festival, principalmente índole teatral, materia no financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
622870	7mo FESTILAMBE de Valparaíso, Festival Internacional de Teatro Lambe Lambe de Chile	Fundación OANI de Teatro	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es un Festival teatral, materia que no corresponde al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
638236	Feria Kids: Feria familiar con programación artístico-cultural, exposición y venta de productos de diseño	Morales y Canelo Ltda.	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es encuentro que menciona como principales actividades escénicas y musicales, materias no financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
624366	Festival Internacional de Cine Escolar YO VEO	Julio Patricio Lagos Olmedo	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es un festival de cine, materia no financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
638040	Segundo Campeonato Internacional de Modelismo a Escala Quinta Hobby	Roberto Eduardo Mancinelli Salinas	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es un encuentro de modelismo a escala, materia no financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

<u> Infraestructura Cultural / Única</u>

636788	Escenario móvil y equipamiento complementario para el PCdV	Asociación Parque Cultural de Valparaíso	En efecto, las bases señalan que sólo podrán postular espacios culturales que cuenten con menos de 5 años continuos de funcionamiento, en los ámbitos que financia el Fondo.		
Creación Artística / Única - Artes Visuales					
637495	Ariki (Primer Corte Documental)	Mariana Silva Raggio	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es una creación audiovisual, materia no financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.		
Creación Artística / Única - Nuevos Medios					
622602	Experiencia Virtual	Joaquín Roberto	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es fomentar la		

Creación Artistica / Unica - Nuevos Medios						
623682	Experiencia Virtual	Joaquín Roberto Ayala	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es fomentar la industria musical, materia no financiada por el Fondo			
		Carmona	Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.			
627331	RAPA NUI, AMADA ROSA SECRETA DE NERUDA	Juan Ignacio Aguirre Perocarpi	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto apunta las áreas tales como la literatura, música y artes escénicas, materias no financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.			

## ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados en nómina adjunta.

### **ARTÍCULO TERCERO:** TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

### **ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE**

que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por esta Secretaría Regional Ministerial, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

## **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

CONSTANCE HARVEY BOHN CONTINUES OF THE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE VALPARAISO.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

#### Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.